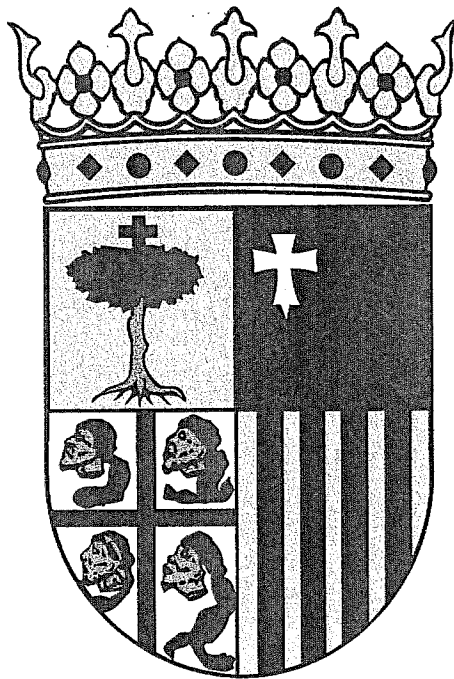
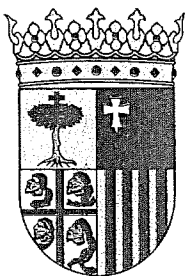




**CONVENIO DE ADHESIÓN DE LA COMARCA CAMPO DE
BORJA AL CONVENIO MARCO FIRMADO ENTRE LA
DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN Y
ECOEMBALAJES ESPAÑA, S.A.**

Zaragoza, a 20 de diciembre de 2004



REUNIDOS:

De una parte, el Exmo. Sr. D. Alfredo Boné Pueyo, Consejero de Medio Ambiente de la Diputación General de Aragón, facultado para este acto por acuerdo del Gobierno de Aragón de catorce de diciembre de 2004.

De otra parte, el Sr. D. Sergio Pérez Pueyo, Presidente de la Comarca Campo de Borja, facultado para este acto por Decreto de Presidencia de fecha veintinueve de noviembre de 2004.

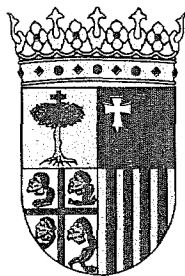
Las partes firmantes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para formalizar el presente Convenio de Adhesión, y

EXPONEN:

Con fecha 17 de diciembre de 2004 se firmó el Convenio Marco de Colaboración entre la Diputación General de Aragón y Ecoembalajes España, S.A. (en adelante ECOEMBES), en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases, y el artículo 9 del Real Decreto 782/1998, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para su desarrollo y ejecución.

El citado Convenio Marco regula los compromisos de la Diputación General de Aragón, de ECOEMBES, y de las Entidades Locales o Consorcios que se adhieran voluntariamente, en lo que respecta al funcionamiento del Sistema Integrado de Gestión de envases y residuos de envases en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón. De acuerdo con lo establecido en su cláusula quinta, las Entidades Locales o Consorcios que voluntariamente deseen adherirse y participar en el Sistema Integrado de Gestión, formalizarán un Convenio de Adhesión al Convenio Marco.

Tal y como establece la cláusula sexta apartado primero del Convenio Marco, la firma del Convenio de Adhesión por parte de una Entidad Local o Consorcio implica desarrollar la gestión de acuerdo a las previsiones del Plan de Gestión Integral de Residuos de la Comunidad Autónoma, así como del contenido íntegro del Convenio Marco, debiendo suscribirse este Convenio de Adhesión por la Diputación General de Aragón, a través del Departamento de Medio Ambiente, y la Entidad Local o Consorcio. Cuando se den condiciones particulares de aplicación a un determinado Ente Local o Consorcio, el Convenio de Adhesión será también firmado por ECOEMBES.



En cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula quinta del Convenio Marco, la Comarca Campo de Borja ha comunicado a la Dirección General de Calidad Ambiental del Departamento de Medio Ambiente, su intención de adherirse al Convenio Marco, habiendo presentado un Programa inicial de recogida selectiva, que incluye los elementos relacionados en el Anexo II del citado Convenio Marco. Este programa figura, a título informativo, como Anexo al presente Convenio de Adhesión.

Por lo anteriormente expuesto, la Comarca Campo de Borja suscribe el presente Convenio de Adhesión con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

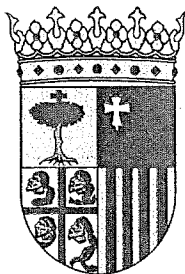
Por medio del presente Convenio de Adhesión, la Comarca Campo de Borja suscribe el Convenio Marco de Colaboración firmado entre la Diputación General de Aragón y ECOEMBES.

CLÁUSULA SEGUNDA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

Las partes firmantes de este Convenio de Adhesión asumen todos y cada uno de los compromisos definidos en el citado Convenio Marco en el que se regulan las condiciones de su participación, así como el desarrollo de la gestión de acuerdo a las previsiones del Plan de Gestión Integral de Residuos de la Comunidad Autónoma.

En concreto, la Comarca Campo de Borja asume los siguientes compromisos:

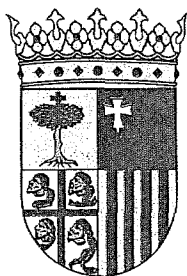
- 2.1. En función del régimen competencial de gestión de residuos aplicable, la realización de la recogida selectiva monomaterial de papel-cartón, la realización de la recogida selectiva multimaterial de envases ligeros y entrega en la planta de selección, en las condiciones definidas en el Convenio Marco.
- 2.2. Poner en marcha las medidas necesarias para lograr una mejora continua de los resultados y eficiencia del sistema, permitiendo para ello la participación y colaboración de la Comunidad Autónoma y de ECOEMBES y en particular, garantizar la correcta integración de la recogida selectiva de envases en el ámbito de la gestión de los residuos municipales.



- 2.3. Presentar las facturas correspondientes, en aplicación del Anexo III del Convenio Marco, ante ECOEMBES en la forma y con la documentación justificativa indicada en el Anexo IV del Convenio Marco.
- 2.4. Poner en marcha los dispositivos de control necesarios para el seguimiento de todas las actuaciones previstas en el Convenio Marco y, en concreto, para asegurar la validez de los elementos que servirán para calcular la aportación económica de ECOEMBES. Tomar las medidas necesarias en caso de detectar desviaciones o incumplimientos en el ámbito de las citadas operaciones y garantizar que, en el marco del presente Convenio, la Diputación General de Aragón y ECOEMBES tendrán derecho a efectuar un control y seguimiento sobre las actividades desarrolladas por ellos o por sus operadores. Asimismo, intercambiar con la Comunidad Autónoma y ECOEMBES, cualquier otra información que sea de interés para el desarrollo del Convenio. En su caso, y con el objetivo de incentivar la recuperación de residuos de envases, difundir información relativa a los resultados de la recogida selectiva en el ámbito de la Comunidad Autónoma
- 2.5. Participar en el desarrollo de actuaciones de información y sensibilización ambiental para aumentar el grado de efectividad en la recogida selectiva.
- 2.6. Informar a la Dirección General de Calidad Ambiental sobre las campañas de comunicación y/o sensibilización financiadas a través del presente Convenio Marco.
- 2.7. Adecuar, en caso necesario, las ordenanzas sobre residuos municipales, así como otras disposiciones de aplicación, con el objeto de posibilitar el cumplimiento de los compromisos asumidos mediante su adhesión al Convenio.

CLÁUSULA TERCERA: ASISTENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA A LA ENTIDAD LOCAL

ECOEMBES abonará a la Comarca Campo de Borja una compensación económica en concepto de diferencia de coste entre el sistema ordinario de recogida, transporte y tratamiento de los residuos en vertedero controlado, y el sistema de gestión selectiva de los residuos de envases en las condiciones que se establecen en el Anexo III del Convenio Marco, con los plazos indicados en el mismo y en la forma y con la documentación justificativa establecidos en el Anexo IV del Convenio Marco.



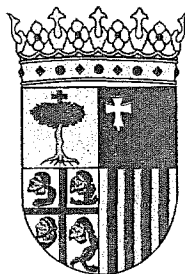
La Comarca Campo de Borja facturará a ECOEMBES por los conceptos recogidos en el Anexo III del Convenio Marco, en la forma y con la documentación justificativa establecidos en el Anexo IV del Convenio Marco. Si el plazo de presentación de las facturas supera los nueve meses desde la finalización del período al que se refieran las operaciones desarrolladas, ECOEMBES no procederá a su pago y las devolverá a la Entidad emisora, salvo que la causa del retraso en la facturación sea imputable a ECOEMBES.

No se considerarán facturas completas aquellas que no incluyan la documentación señalada en el Anexo IV del Convenio Marco.

A los efectos de verificación de las cantidades facturadas la Comarca Campo de Borja, pondrá a disposición de ECOEMBES, a su requerimiento, todo documento justificativo (facturas emitidas por terceros, formularios de entregas o salidas de materiales, materiales y elementos publicitarios de las campañas de comunicación, inventarios con la ubicación de los contenedores instalados en vía pública, etc.) relacionado con el conjunto de operaciones objeto de la facturación, siempre que medie la correspondiente justificación y notificación previa.

En el supuesto de que la prestación de los servicios de recogida selectiva de residuos de envases o de cualquier otro de los servicios previstos en el Anexo III, se realizara por una entidad pública o privada distinta a la propia Comarca Campo de Borja, estos últimos podrán, manteniendo la responsabilidad que sobre la gestión de residuos de envases les atribuye el artículo 9.1 de la Ley de Envases y el resto de legislación vigente, designar y comunicar a ECOEMBES, según modelo de escrito recogido en el Anexo IV, la entidad o entidades que realizan los servicios relativos a las operaciones consideradas en el Anexo III.

A partir de dicho momento, la emisión de las facturas y presentación de la documentación justificativa necesaria, se realizará directamente por la entidad o entidades designadas para la prestación de dichos servicios. Cualquier modificación de dicha designación será comunicada por la Comarca Campo de Borja a ECOEMBES, en el plazo máximo de 15 días desde que se produzca dicho cambio. Las designaciones que ya hubieran sido comunicadas a ECOEMBES en ejecución de un Convenio de Adhesión anterior se considerarán prorrogadas a los efectos anteriores, salvo comunicación en contra realizada a ECOEMBES.



CLÁUSULA CUARTA: PARTICIPACIÓN EN LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL CONVENIO MARCO.

Cuando la Comisión de Seguimiento creada en la cláusula vigésima del Convenio Marco deba tratar alguna cuestión concreta relacionada con la Comarca Campo de Borja, el Departamento de Medio Ambiente solicitará que la citada comarca nombre un representante para que asista, y exponga su postura, a la siguiente reunión de la Comisión de Seguimiento.

Cuando la Comarca Campo de Borja deba tratar alguna cuestión relevante relacionada con ella, podrá solicitar al Departamento de Medio Ambiente que se tenga en consideración su petición en la siguiente reunión de la Comisión de Seguimiento.

CLÁUSULA QUINTA: GARANTÍA DE RETOMA DE LOS RESIDUOS DE PAPEL Y CARTÓN PROCEDENTES DE LA RECOGIDA SELECTIVA MONOMATERIAL

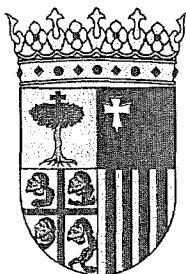
De acuerdo con lo previsto en el Anexo VII del Convenio Marco la Comarca Campo de Borja opta por designar al recuperador o reciclador al que le entregará el material recogido, comprometiéndose a comunicar dicha designación a ECOEMBES.

En la recogida selectiva monomaterial de papel y cartón, ECOEMBES renuncia al valor del material; en consecuencia, la Comarca Campo de Borja acordará con el recuperador o reciclador designado el valor del papel y cartón a recepcionar en sus instalaciones, tomándose a estos efectos como valor de referencia el precio origen de mercado de la calidad mínima recuperada conforme a la lista europea de calidades recuperadas de papel y cartón, antes de ser limpiado, clasificado y embalado, puesto que dichos trabajos serán realizados por cuenta del recuperador o reciclador.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA

6.1 El presente Convenio tendrá vigencia desde la fecha de su firma, hasta la fecha en la que expire el Convenio Marco al que se adhiere.

6.2 En el caso de prórroga del Convenio Marco, se entenderá prorrogada la adhesión al mismo salvo que en el plazo de un mes la Comarca Campo de Borja manifieste lo contrario por escrito a la Comunidad Autónoma.



CLÁUSULA SÉPTIMA: RESCISIÓN

El Convenio de Adhesión se resolverá antes de la fecha de vencimiento establecida en la cláusula anterior por las siguientes supuestos:

- Por rescisión del Convenio Marco entre la Diputación General de Aragón y ECOEMBES.
- Por integración de la Comarca Campo de Borja en otra entidad de gestión superior que tengan firmado Convenio de Adhesión al Convenio Marco.
- Por acuerdo de las partes.
- Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el Convenio por alguna de las partes, previa consideración de la Comisión de seguimiento.
- Por cualquier otra circunstancia prevista en la normativa aplicable.

CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIÓN

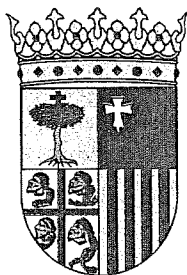
En caso de producirse alguna modificación del contenido de las cláusulas o anexos del Convenio de Adhesión, deberá ser aprobadas por las partes, a propuesta de la Comisión de Seguimiento, incorporándolas por medio de una addenda al mismo.

Asimismo, si una disposición legal o decisión judicial, pudiera dar lugar a una modificación en la ejecución del presente Convenio de Adhesión, las partes se comprometen, en el plazo máximo de 30 días hábiles desde la publicación de la disposición o decisión judicial, a informar a la otra parte y a tomar todas las medidas necesarias para asegurar la continuidad de la ejecución del Convenio de Adhesión.

Ambas partes se comprometen a introducir una cláusula similar en sus Convenios y/o contratos con terceros.

CLÁUSULA NOVENA: JURISDICCIÓN COMPETENTE

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa. Los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan surgir en la ejecución del Convenio se resolverán por la Comisión de Seguimiento creada en su cláusula vigésima del Convenio Marco. En defecto de acuerdo, la resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan surgir en la ejecución del mismo corresponderá al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.



Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, firman el presente Convenio en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento:

POR LA DIPUTACIÓN
GENERAL DE ARAGÓN.

Fdo.: Alfredo Bone Pueyo,

POR LA COMARCA CAMPO
DE BORJA.

Fdo.: Sergio Pérez Pueyo



ANEXO



CONSEJO COMARCAL
DE LA
COMARCA CAMPO DE BORJA

Nº Reg. Entidades Locales: 0602006
Plaza España, 2, 2.ª Dcha.
Teléfono - Fax 976 85 28 66
50540 BORJA (Zaragoza)

PROGRAMA DE RECOGIDA SELECTIVA DE ENVASES DE PAPEL Y CARTÓN
DE LA COMARCA CAMPO DE BORJA

Materiales que se recogerán de forma selectiva:

Los comúnmente denominados envases de cartón y papel.

Sistema de Recogida:

Monomaterial mediante contenedores en acera de tapa cerrada de 1.000 L. de capacidad, color azul (con buzón rectangular). Estos contenedores se recogerán con una frecuencia semanal, si bien en época estival serán dos las recogidas.

El lavado de los contenedores se realizará mensualmente.

Territorio y población incorporada al sistema:

Los municipios que serán atendidos serán, Agón, Ainzón, Alberite de San Juan, Albeta, Ambel, Bisiembre, Borja, Bulbunte, Bureta, Frescano, Fuendejalón, Magallón, Maleján, Mallén, Novillas, Pozuelo de Aragón, Tabuenca, Talamantes, todos ellos dentro de la delimitación comarcal de la Comarca Campo de Borja.

El papel-cartón recuperado será pesado en la báscula municipal de Borja (Polígono Barbalanca), y posteriormente será trasladado al Punto Limpio de Borja. Dentro de las 24 horas siguientes, REASA, trasladará hasta sus instalaciones en Zaragoza, el papel-cartón de la Comarca del Campo de Borja, el cual será pesado también, y enviará el pesaje a la Comarca.

Medios humanos, técnicos y financieros asignados al programa:

El Programa será gestionado por la Comisión de Medio Ambiente de la Comarca. En su ejecución participarán los diferentes servicios de la Comarca, en las materias propias de su competencia y con su estructura ordinaria de personal. Los diferentes servicios municipales de cada Ayuntamiento realizarán la labor de conservación, vigilancia y comunicación de cualquier incidencia que se pudiera producir. La Comarca adquirirá, 216 contenedores (supone unos 15 l/hab. muy por encima del ratio del grupo de P/C de 10,9 l/hab.), con la previsión de ampliar en 14 contenedores más, durante el año 2005, y el transporte al Punto Limpio de Borja se realizara con los vehículos de recogida de R.S.U. que actualmente tiene la Comarca.

Rutas de recogida: 2 RUTAS DE RECOGIDA



CONSEJO COMARCAL
DE LA
COMARCA CAMPO DE BORJA

Nº Reg. Entidades Locales: 0602006
Plaza España, 2, 2.ª Dcha.
Teléfono - Fax 976 85 28 66
50540 BORJA (Zaragoza)

Medios humanos: DOS CONDUCTORES Y DOS PEONES

El camión de recogida de papel-cartón será lavado antes de iniciar la recogida.

La ubicación de los contenedores de papel-cartón se situará junto a los de envase ligero y fracción resto. Además, en 35 puntos, existen contenedores tipo iglú de recogida de vidrio.

Objetivos de recogida y separación previstos:

Uno de los objetivos es disminuir la basura convencional recogida, disminuyendo así su coste.

Otro objetivo será alcanzar un ratio de recogida de papel cartón de 30 kg/hab/año 2005, 40 kg/hab/año 2006, 50 kg/hab/año 2007, objetivos que se han marcado actualmente poblaciones que utilizan este sistema.

Con estos objetivos sin duda ayudaremos a proteger nuestro Medio Ambiente, para llegar a un desarrollo sostenible aceptable.

Formula de gestión en las distintas fases del proceso:

La gestión integral del Programa de recogida de papel y cartón, se realizara de forma directa por la propia Comarca, que realizara las contrataciones oportunas para llevar a cabo las diferentes fases del mismo, compra de contenedores, recogida de los contenedores y transporte a Punto Limpio de Borja, campaña de sensibilización y divulgación.

Mecanismo de comprobación del grado de cumplimiento del Programa:

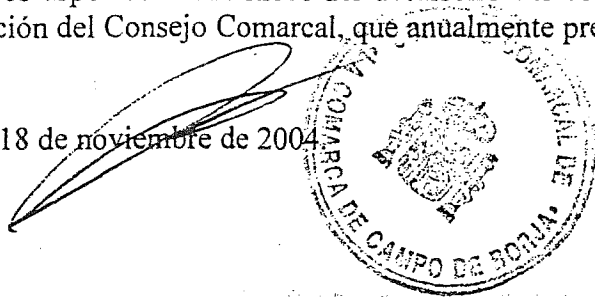
La báscula municipal de Borja y REASA, suministrarán el peso total de papel y cartón recogidos. Partiendo de la producción estimada mensual. Se calcularan los porcentajes de recogida de cada mes y, en función del resultado, se establecerán las medidas que se consideren oportunas. En las fechas para las que se han marcado objetivos, cuatrimestral, se calcularan los porcentajes anuales de recogida.

En la Planta de Reciclaje de REASA se alpacará el papel-cartón.

Mecanismo de valoración, control y seguimiento de los costes de desarrollo del Programa y establecimiento de un sistema de análisis de costes por material recuperado en las plantas de selección:

Los aspectos económicos del desarrollo del Programa serán gestionados por la intervención del Consejo Comarcal, que anualmente presentara un informe al respecto.

Borja, a 18 de noviembre de 2004





**PROGRAMA DE RECOGIDA SELECTIVA, SEPARACIÓN Y
CLASIFICACIÓN DE ENVASES USADOS Y RESIDUOS DE ENVASES DE LA
COMARCA CAMPO DE BORJA**

Materiales que se recogerán de forma selectiva

Los comúnmente denominados envases ligeros, que incluyen envases de plástico, latas, y envases de cartón para bebidas (tipo brik).

Sistema de recogida

Multimaterial mediante contenedores en acera de tapa cerrada de 1.000 l de capacidad. Estos contenedores se recogerán con una frecuencia semanal, si bien esta frecuencia podrá variar en el futuro en función de las necesidades.

Territorio y población incorporada al sistema

COMARCA CAMPO DE BORJA, (Agón, Ainzón, Alberite de San Juan, Albeta, Ambel, Bisimbre, Borja, Bulbunte, Bureta, Fréscano, Fuendejalón, Magallón, Maleján, Mallén, Novillas, Pozuelo de Aragón, Tabuena, Talamantes), con una población aproximada de 14.326 habitantes, si bien durante el periodo estival (dos meses), la población estimada es de 18.624.

Medios humanos, técnicos y financieros asignados al programa

El Programa será gestionado por la Comisión de Medio Ambiente de la Comarca. En su ejecución participarán los diferentes servicios de la Comarca, en las materias propias de su competencia y con su estructura ordinaria de personal. Los diferentes servicios municipales de cada Ayuntamiento realizarán la labor de conservación, vigilancia y comunicación de cualquier incidencia que se pudiera producir. La Comarca adquirirá 150 contenedores y el transporte a Tudela se contratará con una empresa externa, a la que se le exigirá disponer de un camión con las características técnicas adecuadas para efectuar la recogida.

Objetivos de recogida y separación previstos

Objetivos:

La disminución de la basura convencional recogida, disminuyendo así su coste.

La sensibilización con la protección del Medio Ambiente para llegar a un desarrollo sostenible aceptable.

El objetivo inicial es alcanzar un ratio de recogida de envases ligeros de 10 kg/hab/año de la comarca.



**CONSEJO COMARCAL
DE LA
COMARCA CAMPO DE BORJA**

Nº Reg. Entidades Locales: 0602006
Plaza España, 2, 2.º Dcha.
Teléfono - Fax 976 85 28 66
50540 BORJA (Zaragoza)

Fórmula de gestión en las distintas fases del proceso

La gestión íntegra del Programa de recogida selectiva de envases se realizará de forma directa por la propia Comarca, que realizará las contrataciones oportunas para llevar a cabo las diferentes fases del mismo (compra de contenedores; recogida de los contenedores y transporte a Tudela; campaña de sensibilización y divulgación).

La empresa que realizara la recogida y el transporte de los residuos de envases es SEUL, S. L.

Mecanismo de comprobación del grado de cumplimiento del Programa

La planta de tratamiento de Tudela suministrará el peso total de envases recogidos. Partiendo de la producción estimada mensual, se calcularán los porcentajes de recogida de cada mes y, en función del resultado, se establecerán las medidas que se consideren oportunas. En las fechas para las que se han marcado objetivos (diciembre de 2003 y 2004) se calcularán los porcentajes anuales de recogida.

Mecanismo de valoración, control y seguimiento de los costes de desarrollo del Programa y establecimiento de un sistema de análisis de costes por material recuperado en las plantas de selección

Los aspectos económicos del desarrollo del Programa serán gestionados por la Intervención del Consejo Comarcal, que anualmente presentará un informe al respecto.

Borja, a 26 de marzo de 2.003

EDUARDO BANDRES MOLINE, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

C E R T I F I C O: Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 14 de diciembre de 2004, adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto del Convenio, que figura como Anexo, a suscribir con la Comarca Campo de Borja de adhesión al Convenio Marco firmado entre la Diputación General de Aragón y ECOEMBES. Segundo.- Autorizar la celebración de dicho Convenio, que no supone aportación económica con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón. Tercero.- Facultar al Consejero de Medio Ambiente, para la firma de la mencionado Convenio, en nombre y representación de la Diputación General de Aragón. Cuarto.- El citado Convenio, una vez suscrito, se inscribirá en el Registro General de Convenios".

Y para que así conste y su remisión a **EXCMO. SR. CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE** expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a quince de diciembre de dos mil cuatro.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO,

